

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 10 de julio de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor M.R.Z., doña Valia Rangelova Zdravkova, se publica este anuncio, por el que notifica Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha de 10 de julio de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2017-00003430-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a M.R.Z.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de M.R.Z., nacida el día 4 de julio de 2017, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir el Acogimiento Familiar de Urgencia, que será ejercido por las personas seleccionadas.
4. Designar como instructor del procedimiento que se inicia al Funcionario Código: 670330
5. Comunicar el presente Acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 8 de agosto de 2017- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»